



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 ABR. 2005

RES. H. N° 363-05

Expte. N° 4.269/05

VISTO:

La presentación realizada por el alumno de la Carrera de Ciencias de la Educación, Juan Ramón Cruz, en la que solicita "la nulidad de la inscripción del concurso para la asignación de las Pasantías para el Programa Nacional Familias"; y

CONSIDERANDO:

Que analizado los términos de la misma, el Vicedecano a cargo de Decanato de la Facultad, realiza las aclaraciones respecto de las consideraciones que fundamentan el pedido efectuado por el alumno;

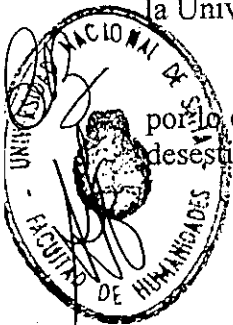
Que en relación al término "concurso", tal encuadre no se corresponde con el presente trámite, puesto que se trata de una solicitud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la selección de catorce (14) pasantes estudiantiles, para cumplir tareas en el Programa Familias de dicho Ministerio;

Que reglamentariamente no es obligación de la Facultad publicitar con anticipación a la instancia de inscripción, la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora, como así tampoco los criterios con los que se seleccionará a los pasantes;

Que es la entidad solicitante que fija preferentemente el perfil de los pasantes requeridos, estando facultada la Comisión Evaluadora a establecer requisitos académicos específicos para el acceso a pasantías;

Que se consideró pertinente constituir la Comisión Evaluadora con la presencia de la Dra. María Celia Ilvento, en su calidad de Vicedecana, la Prof. Susana I. Fernández en calidad de Secretaria Académica y el Sr. Enrique Mercado como Presidente del C.U.E.H., como para garantizar la inclusión y la perspectiva estudiantil, tal como sucede en otras Comisiones de la Universidad;

Que el pedido elevado por representantes del Ministerio fijaba plazos reducidos por lo que hubo que realizar una tramitación urgente al mismo, dado que se consideró sensato no desestimar un pedido que favorecía a un importante número de estudiantes;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 363-05

Que con el propósito de resolver en forma urgente esta situación, teniendo en cuenta los plazos aludidos, se ha consultado a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de esta Facultad, quien en razón del informe elevado por la Sra. Vicedecana, aconseja no hacer lugar al pedido de nulidad y girar las actuaciones a Decanato de la Facultad para la emisión de la correspondiente resolución;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de nulidad realizada por el alumno de la Carrera de Ciencias de la Educación, Juan Ramón CRUZ, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR el orden de méritos establecido por los miembros de la Comisión que tuvo a su cargo la selección de los postulantes inscriptos.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a los interesados y siga a Secretaría Académica de la Facultad, para la prosecución del trámite correspondiente.

Prof. SUSANA NES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

